

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : 1901

PARRAL, 25 de Febrero del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 3.- El Decreto Exento N° 4.566, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito entre la I. Municipalidad y de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 4.- La Licencia Médica N° 29507224 presentada por don (a) DEIDAMIA CÉSPED VARAS.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE**, a don (a) DEIDAMIA CÉSPED VARAS, Asistente de Párvulos de la Sala Cuna del sector Viña del Mar, por treinta (30) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 22.02.2010, debiendo reasumir a sus funciones el día 24.03.2010.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



EVA ORTEGA URRUTIA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
ALCALDE DE PARRAL (S)

ARC/EOU/knh

DISTRIBUCION: Archivo, Coordinación Salas Cunas (2).